

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	15 pesetas.
Semestre .....	30 —
Anual .....	60 —

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán de la *Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETIN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada *Inspección*.

Los números que se reclamen después de transcurridos *cuatro días* desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales, de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del *Hogar Pignatelli*.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

### SECCION QUINTA

Núm. 3.175.

#### Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Habiéndose acordado por este Excmo. Ayuntamiento la celebración de un concurso para contratar por un año las obras de nueva pavimentación, reparaciones y conservación del pavimento de asfalto de las calles de la ciudad, según proyecto y condiciones aprobados, queda expuesto al público el oportuno expediente en la Secretaría municipal, Sección de Fomento, por plazo de ocho días, durante las horas hábiles de oficina, a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que puedan presentarse las reclamaciones que se quisieren, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente después de dicho plazo.

Zaragoza, 23 de junio de 1936.— El Alcalde-Presidente, F. Martínez. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Enrique Ibáñez.

Núm. 3.165.

#### Distrito Forestal de Zaragoza.

Pesca Fluvial.

El día 20 de julio de 1936, a las doce de la mañana, en las oficinas de este Distrito Forestal (5 de Marzo, núm. 2, segundo derecha), bajo la presidencia del señor Ingeniero Jefe o persona que le represente, en presencia del Notario, tendrá lugar la apertura de los pliegos presentados para la subasta del aprovechamiento de pesca, por un plazo de seis años, en el río Ebro, en el

trozo comprendido entre el castilleto del transportador y la finca de D. Pedro Montalbán, autorizada por Orden ministerial de 21 de mayo de 1936 y con arreglo al pliego de condiciones que estará expuesto en Zaragoza en el citado domicilio del Distrito Forestal y en la Alcaldía de Pina de Ebro.

Zaragoza, 25 de junio de 1936.— El Ingeniero-Jefe, Manuel Esponera.

Núm. 3.166.

#### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Zaragoza.

##### Expropiaciones.

Esta Jefatura de Obras Públicas, con fecha 23 del actual, ha dictado la siguiente providencia:

Visto el expediente de expropiación de fincas en el término municipal de Longares con motivo de la construcción de la carretera de Longares a la de Magallón a La Almunia, trozo 1.º;

Resultando que, rectificada por el Alcalde de Longares, la relación de propietarios a quienes afecta la expropiación se publicó en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia núm. 128, de fecha 1 de junio de 1936, abriendo un plazo de dieciséis días para que los interesados pudieran aducir las reclamaciones que estimasen oportunas en contra de la necesidad de ocupación de fincas;

Resultando que no se ha producido reclamación alguna por parte de los interesados;

Considerando que en este expediente se han cumplido todos los requisitos de la ley de 10 de enero de 1879,

Esta Jefatura, haciendo uso de las facultades que le confieren el artículo 18 de la citada ley y la de 20 de

mayo de 1932, ha acordado declarar la necesidad de la ocupación de las fincas de que se trata.

Lo que se hace público mediante este BOLETIN OFICIAL a los efectos del artículo 25 del reglamento de 13 de junio de 1879.

Zaragoza, 24 de junio de 1936.— El Ingeniero Jefe, Jaime Ramonell.

Núm. 3.167.

### Sección Administrativa de Primera Enseñanza de la provincia de Zaragoza.

Relación de los nombramientos de interinos y sustitutos formulados en el día de hoy por la Comisión de adjudicación de vacantes en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 3.º, 4.º y 5.º del Decreto de 20 de diciembre de 1934 (*Gaceta* del 22) y Decreto de 7 de marzo de 1936 (*Gaceta* del 8):

#### MAESTROS

##### Interinidades (lista de cursillistas)

Núm. 9. D. Primitivo Lera Justes, para Magallón, Sección graduada; vacante en 25 de junio por jubilación forzosa.

Zaragoza, 25 de junio de 1936.— El Jefe de la Sección, Luis Maynar.

## SECCION SEXTA

Con el fin de que las Comisiones de evaluación puedan formar con toda exactitud el repartimiento del ejercicio de 1936, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros de los Municipios que abajo se expresan para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al de la inserción del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento respectivo declaración jurada de todas las utilidades que obtengan en el término municipal; advirtiendo que a cuantos no lo verifiquen se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

3.186.—Códos

\*\*\*

#### EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

##### Cuentas municipales.

3.176.—Trasobares

##### Liquidaciones de presupuesto y relación de deudores y acreedores.

3.176.—Trasobares

##### Ordenanzas para formar el repartimiento general.

3.177.—Sobraduel

3.184.—Mallén

##### Ordenanzas sobre diferentes conceptos.

3.184.—Mallén

##### Padrón de habitantes.

3.184.—Mallén

##### Padrones sobre diversos arbitrios.

3.180.—Puebla de Alfindén

##### Presupuesto municipal extraordinario.

3.179.—Purroy

##### Repartimiento general.

3.178.—Cerveruela

3.183.—Ainzón

3.185.—Castejón de Alarba

##### Reparto de guardería.

3.183.—Ainzón

##### Repartimiento sobre diferentes conceptos.

3.183.—Ainzón

\*\*\*

AZUARA

Núm. 3.135.

En virtud de acuerdo adoptado por el Ayuntamiento sobre creación de dos plazas de serenos-vigilantes nocturnos, dotadas con el haber anual de 1.440 pesetas cada una, satisfechas por trimestres vencidos con cargo al presupuesto municipal, se abre concurso para su provisión en propiedad por espacio de quince días a contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a cuyo fin los aspirantes deberán dirigir sus instancias, debidamente reintegradas y escritas de su puño y letra, a ésta Alcaldía, siendo condición precisa estar comprendidos entre los 23 y 50 años de edad, acreditar buena conducta y antecedentes penales, no hallarse impedidos físicamente y sufrir el examen de aptitud prevenido en el artículo 190 de la vigente ley Municipal.

Azuara, a 22 de junio de 1936.—El Alcalde ejerciente, Gregorio Gracia.

BORJA

Núm. 3.182.

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada en el día de ayer, sacar a subasta el arriendo del arbitrio de pesas y medidas desde 1.º de agosto de 1936 a 31 de julio de 1937, se hace público por el presente a los efectos del art. 26 del vigente reglamento para la contratación de obras y servicios municipales, advirtiendo que en el plazo de cinco días podrán presentarse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Borja, 25 de junio de 1936.—El Alcalde, B. González.

PLASENCIA DE JALON

Núm. 3.187

La recaudación voluntaria del primer trimestre del año actual por repartimiento general de utilidades tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento los días 29, de tres a seis de la tarde, y el 30, de nueve a doce de la mañana.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Plasencia de Jalón, 25 de junio de 1936.—El Alcalde, Atanasio González.

TRASMOZ

Núm. 3.181.

Hallándose servida accidentalmente la plaza de guarda municipal de a pie de este Ayuntamiento, se anuncia concurso para su provisión interinamente, por no poderse sacar en propiedad, por el tiempo de quince días hábiles a contar desde su publicación en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el sueldo anual de mil noventa y cinco pesetas (1.095), o sea a razón de tres pesetas diarias, más las terceras de todos los daños que denuncie el guarda.

Dicha plaza se proveerá interinamente, como se indica, siendo el nombrado juramentado en legal forma

con todos los requisitos que son necesarios para el nombramiento de guarda jurado. Los solicitantes habrán de estar comprendidos en la edad de 23 a 50 años y saber leer y escribir. Las instancias habrán de ser hechas de su puño y letra.

Presentarán los documentos siguientes: A) Certificación de nacimiento; B) de buena conducta, expedida por la Alcaldía del domicilio, y C) de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados. Habrán de sufrir reconocimiento médico ante esta Alcaldía, para saber si son aptos para el ejercicio del cargo.

La persona a quien se adjudique la plaza será responsable de los daños cometidos, siempre que no presente a quien los haya hecho, hasta la cantidad de veinte pesetas.

El sueldo será satisfecho por trimestres vencidos del presupuesto municipal, y el nombrado no podrá dedicarse a otros trabajos que no sean los propios del guarderío.

Los aspirantes dirigirán sus instancias, debidamente reintegradas, a esta Alcaldía durante el tiempo de concurso. Pasado dicho plazo se proveerá.

Trasmoz (Zaragoza), a 25 de junio de 1936.—El Alcalde, Juan Benés.—P. A. C.: El Secretario, Celedonio Llorente.

CETINA

Núm. 2.833.

Balance de comprobación y saldos verificado en 31 de mayo de 1936.

	Pesetas
Cuenta de Administración.....	546.232'18 D.
Cuenta de Patrimonio.....	448.776'49 A.
Cuenta de Acreedores.....	97.455'69 A.
Cuenta del presupuesto de 1936.....	2.969'24 A.

INGRESOS

Rentas.....	2.742'67 D.
Aprovechamientos de bienes comunales.....	653'00 A.
Eventuales y extraordinarios.....	1.403'64 D.
Derechos y tasas.....	2.111'15 D.
Cuotas, recargos y participaciones.....	4.461'32 D.
Imposición municipal.....	43.056'93 D.
Multas.....	55'00 D.
Resultas.....	6.879'37 D.

GASTOS

Obligaciones generales.....	20.875'92 A.
Representación municipal.....	309'00 A.
Vigilancia y seguridad.....	335'00 A.
Policía Urbana y Rural.....	3.885'20 A.
Recaudación.....	2.161'68 A.
Personal y material.....	9.017'50 A.
Salubridad e higiene.....	2.622'45 A.
Beneficencia.....	5.775'20 A.
Asistencia social.....	540'00 A.
Instrucción pública.....	1.382'25 A.
Obras públicas.....	541'60 A.
Fomento de los intereses comunales.....	2.600'00 A.
Agrupación forzosa.....	328'00 A.
Imprevistos.....	33'00 A.
Resultas.....	7.892'12 A.

Cuenta de Fondos Especiales.....	1.499'92 A.
Cuenta de Depósito de Fondos.....	590'51 D.
Cuenta de Valores.....	45.664'39 A.
Cuenta de Recaudación.....	4.144'51 D.
Cuenta de Tesorería.....	41.519'88 D.
Cuenta de Depositaria.....	2.120'49 D.

SUMAS } 655.317'65 D.  
 } 655.317'55 A.

Cetina, 31 de mayo de 1936.—El Secretario inter-

ventor, Florencio Lázaro.—V.º B.º: El Alcalde, Hilario Elipe.

TARAZONA

Núm. 2.445.

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Tarazona durante el mes de marzo de 1936:

Sesión ordinaria del día 4 (segunda convocatoria).—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Igualmente se aprueban las reclamaciones presentadas contra el arbitrio sobre canalones por María Abad, Saturnino Gracia, Jacinto Lapuente, Gregorio Silvestre, Francisco Casado, Antonia Asensio, Victorina Magallón, Juan Villabona y Manuel Ferrer.

Desestimar la petición de exención del mismo arbitrio solicitada por Pedro Cacho, propietario de la casa número 2 de la calle Marrodán.

Sobreseer las diligencias tramitadas contra los matarifes y peladoras de este matadero, apercibiendo a las últimas para que en lo sucesivo realicen el servicio con absoluta obediencia a sus superiores.

Conceder al Depositario una licencia de veinte días.

Previa declaración de urgencia se admiten las dimisiones presentadas por D. Francisco Lario, de los cargos de Alcalde y Concejal; de D. Serapio Lorenzo, D. Perfecto Ugalde y D. Luis Montes, de los de Teniente de Alcalde, y de D. Anacleto Bozal, del de Concejal.

Visto un oficio del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia fecha 29 de febrero último designando para cubrir las vacantes de Concejales existentes en este Ayuntamiento a D. Gregorio Silvestre, D. Juan Ciordia, D. Eusebio Lamana, D. Miguel Matute, don Fernando Laborda, D. Pedro Latorre y D. José García, S. E. acuerda darles posesión en este acto, y abandonando la sala los señores Lario y Bozal, una vez recibidos los nuevos Concejales, se procedió a la elección de Alcalde mediante votación por papeleta. Obtuvo D. Fernando Laborda ocho votos y aparecieron seis papeletas en blanco, siendo, por lo tanto, designado Alcalde con carácter interino aquel señor. Acto seguido, y por el mismo procedimiento, fueron elegidos para las tres Tenencias de Alcalde, por mayoría relativa, D. Gregorio Silvestre, D. José García y D. Juan Ciordia, quedando igualmente designados con carácter interino.

Sesión ordinaria del día 9 (primera convocatoria).—Preside el señor Alcalde, D. Fernando Laborda, concurriendo los Concejales Sres. Ciordia, Silvestre, García Martínez, Latorre, Matute, Lamana, Corella, Cisneros y García.

Se aprueba el acta anterior.

Verificada segunda votación para la elección de Alcalde, obtuvo D. Fernando Laborda ocho votos, apareciendo dos papeletas en blanco, y por no obtener mayoría absoluta sigue interinamente en el cargo. Igual resultado ofrece la segunda votación para las Tenencias de Alcaldía, y por igual razón continúan interinándolas los Sres. Silvestre, García y Ciordia.

Se aprueba el extracto de acuerdos municipales tomados durante el mes de febrero último.

Conceder una toma de agua a D. Elías Artieda para la casa número 9 de la plazuela de Arcedianos, y a Florencia Viloria para la número 7 de la Rúa Baja.

Autorizar a Gabriel Moncayo para levantar un edificio en la carretera de D. Cipriano Gutiérrez.

Facultar al señor Alcalde para que con la Comisión de Montes adjudique los pastos y uso del corral de la Dehesa Carrera de Cintruénigo a Teodoro Pérez, vecino de Tudela, en las condiciones por él propuestas.

A tenor de lo prevenido por el artículo 60 de la ley Municipal de 1877, el Concejo reorganizó mediante elección las Comisiones informativas.

Aprobar el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta para la contratación y explotación del Refugio-Hotel municipal de Moncayo, y que se tramite el expediente de dicha subasta reglamentariamente, anunciándose su intento por el plazo de ocho días hábiles.

Solicitar del Ministerio de Instrucción Pública subvenciones para cantinas y colonias escolares.

Se nombra una Comisión, integrada por el señor Alcalde, el Sr. Corella y el Sr. García Martínez, para que gestionen en Madrid los importantes asuntos que tiene este Ayuntamiento pendientes de resolución.

Cesen en el servicio del matadero el matarife interino D. Gregorio Jiménez y el temporero D. Hilario Peña.

Agradecer a D. Fermín Corella el ofrecimiento que hace a este Ayuntamiento en su cargo de Gestor provincial.

Autorizar a D. Pedro Cacho la obra de demolición de la casa número 2 de la calle de Marrodán colocando el andamiaje necesario.

Se lleve a efecto urgentemente la reinstalación de retretes en el grupo escolar Costa por la Policía Urbana y según proyecto del señor Aparejador.

Devolver determinadas facturas a Electra Turiaso para que aclare algunos extremos.

Que se convoque a todas las Comisiones informativas para que mañana mismo den comienzo a su labor.

Sesión extraordinaria del 15 (segunda convocatoria). — En ella se procedió a la clasificación de los mozos del actual reemplazo y de revisiones que quedaron pendientes en la sesión del día 23 de febrero último y a informar las prórrogas de primera clase en la misma solicitadas, cumpliendo la ley en cuanto a este acto se refiere.

Sesión ordinaria del día 16 (primera convocatoria). — Preside el señor Alcalde, D. Fernando Laborda, y asisten los Concejales Sres. Silvestre, Ciordia, García (don Lucas), Corella, Latorre, Matute, Lamana y Dominquez.

Fué aprobada el acta de la sesión ordinaria anterior.

Repetida por tercera y última vez la elección de Alcalde y Tenientes de Alcalde, quedaron nombrados definitivamente don Fernando Laborda Alcalde-Presidente, y D. Gregorio Silvestre, D. José García y don Juan Ciordia Tenientes de Alcalde.

Se adjudican diferentes parcelas de los montes del patrimonio municipal.

Se aprueba un informe de la Comisión de Montes relativo a la fiscalización administrativa del monte Valcardera en primer término, para seguir después efectuándola en los demás montes de libre disposición.

Designar al Arquitecto de Zaragoza D. José Descartín para que proyecte la urbanización de los paseos laterales del río Queiles.

Recibir definitivamente la obra de construcción de 105 nichos en el cementerio ejecutada por D. Santiago Moreno y que se devuelva a éste la fianza.

Autorizar a Vicente Carcavilla para construir una terraza encima del depósito de agua existente en la Plaza de Castelar, en las condiciones que se indican.

Se vota un crédito de 750 pesetas para la reparación de edificios y otro de igual cantidad para la de vías públicas.

Autorizar a Pedro Cacho para almacenar en el Claustro de la Merced materiales de la obra que está haciendo en la calle de Marrodán, y escombros en la plaza del Hospicio.

Se admite el reingreso en la Banda de Música de Luis Zaldívar, músico de segunda.

Ofrecer a Hidráulica Moncayo, S. A., 3.000 pesetas, y que corra de su cuenta el tendido de línea y transformación del fluido eléctrico para el servicio del Refugio y Ciudad-Montaña de Moncayo.

Conceder el servicio de agua a José Berrozpe para la casa núm. 17 de la calle de San Juan, y a Vicente Pasamar para la núm. 35 de la calle de Tudela.

Admitir la dimisión presentada por D. Serapio Lorenzo del cargo de Vocal del Consejo Local de Primera Enseñanza, y proponer para el mismo al señor Alcalde, D. Fernando Laborda.

Queda enterado el Concejo del recurso interpuesto por el veterinario D. Emilio Bonilla contra el presupuesto de 1936 pidiendo aumento de sueldo, y acuerda se informe desfavorablemente ante la Delegación de Hacienda.

Que se remita una detallada nota de los asuntos que este Ayuntamiento tiene pendientes en Madrid al señor Presidente de la Diputación provincial para que impulse su favorable resolución.

Que no se abone a Electra Turiaso la factura presentada por gastos de desmonte de línea en el edificio fábrica vieja de cerillas, ni el reintegro de otras.

Contestar a Ecce, S. A., que la recepción de la obra de alcantarillado dentro del río Queiles no puede hacerse en tanto que el Director de la misma no comunique su determinación.

Pedir a la Diputación Provincial el adecentamiento de la fachada posterior del Hospicio.

Que se repare inmediatamente el carro regador de calles.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del padre del Concejil D. Andrés Azagra.

Sesión ordinaria del día 25 (segunda convocatoria). — Se aprueba el acta anterior.

Contribuir a la obra de desviación de la acequia de Filamala con la aportación de materiales y de un oficial de la brigada obrera, solicitados por los agricultores interesados.

Se aplique un día de prestación personal siguiendo el turno que quedó pendiente en octubre último para la reparación de caminos.

Se adjudican diferentes terrenos de los montes del patrimonio municipal para el aprovechamiento de labor y siembra, desestimando la petición hecha por Pedro Andía de un terreno de la Dehesa Carrera de Cintrúnigo.

Aprobar las clasificaciones de habitantes en el padrón renovado y que se exponga al público por quince días.

Ceder en venta a Patricio Miguel y Damián Delgado el terreno necesario para la construcción de sendos nichos en el cementerio municipal.

Otorgar licencia para obras solicitadas por Francisco Elías, a efectuar en la casa núm. 9 de la calle de Visconti.

Se da por enterado el Concejo de la convocatoria a elecciones de Concejales en todos los municipios de España, salvo los de Cataluña y los que tengan el carácter de Concejo abierto.

Aceptar el ofrecimiento de 750 pesetas hecho por el Sindicato de Riegos a este Ayuntamiento para reparar el batidero de la Almenara, y que se ejecute esta obra por administración según el proyecto redactado por el Aparejador.

Quedó enterado el Concejo de la autorización dada por la Secretaría del Ministerio de Trabajo para comenzar las obras de abastecimiento de aguas de esta ciudad.

Aprobar la certificación de obra realizada en la de encauzamiento del Queiles durante el mes de febrero último, cuyo 10 por 100 líquido que corresponde abonar al Ayuntamiento asciende a 4.693'62 pesetas.

Previa declaración de urgencia se acordó clasificar al mozo del actual reemplazo José Pérez Andía, excluido totalmente del servicio militar.

El Sr. Corella refiere a la Corporación las gestiones realizadas por la Comisión de este Ayuntamiento en Madrid, y se acuerda el reconocimiento del Concejo a favor de los políticos Sres. D. Honorato Castro, don Eduardo Castillo y D. José María Lamana.

Que el señor Aparejador presente en término de cinco días la relación de casas que estén necesitadas de adecentamiento de las fachadas.

Se requiere a D. Agustín Barseló para que en el plazo de cinco días retire la valla de cañizos que tiene colocada en la Carrera de Zaragoza.

Así resulta del libro de actas correspondiente a que me remito.

Y para que conste, y en cumplimiento de precepto reglamentario, extendiendo el presente extracto con el visto-bueno del señor Alcalde en Tarazona, a nueve de mayo de mil novecientos treinta y seis.—Constancio Núñez.—V.º B.º: El Alcalde, F. Laborda.

Diligencia: Tarazona, 13 de mayo de 1936.—En sesión de hoy se aprueba este extracto, acordando se exponga al público en forma reglamentaria, de lo que certifico.—El Secretario, Núñez Berdonces.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Requisitorias.

*Sajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina*

Núm. 3.170.

TORRECILLA SESMA (Gaspar), hijo de Manuel y de Victoria, natural de Aguilar del Río, de 40 años, soltero, electricista, domiciliado últimamente en Aguilar del Río, procesado por el delito de robo, causa número 496 de 1935, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2 de esta ciudad de Zaragoza con el fin de constituirse en prisión decretada por la Superioridad.

Núm. 3.169.

TRIGO GIL (Engracia), hija de José y de Petra, natural de Plasencia de Jalón, de 28 años, soltera, sus labores, domiciliada últimamente en Zaragoza, procesada por el delito de injurias, causa número 561 de 1934, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2 de esta ciudad de Zaragoza con el fin de constituirse en prisión decretada por la Superioridad.

#### Juzgados de primera instancia.

Núm. 3.146.

#### JUZGADO NUM. 2

##### Cédula de requerimiento.

El señor Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza, por resolución de esta fecha dictada en diligencias para la exacción por la vía de apremio de descubiertos pendientes en la Mutua de Accidentes de Zaragoza contra el patrono D. Arsenio

Escudero Domínguez, ha acordado se requiera a dicho patrono, como por medio de la presente se hace, atendido su ignorado paradero, para que dentro del término de cinco días haga efectivas las responsabilidades adeudadas, las cuales ascienden a la suma de treinta y cuatro pesetas con cuarenta y cinco céntimos, apercibido de que si así no lo hace se procederá al embargo de sus bienes.

Zaragoza, a veinticuatro de junio de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario, Santiago Calvo.

Núm. 3.147.

#### JUZGADO NUM. 2

##### Cédula de requerimiento.

El señor Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza, por resolución de esta fecha dictada en diligencias para la exacción por la vía de apremio de descubiertos pendientes en la Inspección de Seguros Sociales Obligatorios contra la señora viuda de José Magallón, ha acordado se requiera a dicha señora, como por medio de la presente se hace, atendido su ignorado paradero, para que dentro del término de cinco días haga efectivas las responsabilidades adeudadas, las cuales ascienden a la suma de setenta y tres pesetas con noventa céntimos, apercibida que de no verificarlo se procederá al embargo de sus bienes.

Zaragoza, a veinticuatro de junio de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario, Santiago Calvo.

Núm. 3.127.

#### JUZGADO NUM. 3

D. Pablo de Pablo Mateos, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de responsabilidades impuestas a D. Valeriano Moreno en juicio ejecutivo instado por D.ª María Hernández, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día veintitrés de julio próximo, a las once, la finca siguiente:

Una casa, sita en Consuegra y su calle de Gabriel Casanova, 20, de 193 metros cuadrados de superficie, con patio, pozo, corral y varias dependencias, de planta y piso, y linda: derecha entrando, con la casa número 18 de la misma calle, propiedad de D. Tomás, D. Eugenio, D. Crescencio y D.ª Sebastiana Agudo Layos, como herederos de D. Félix Agudo y de doña Gregoria Layos, con cuya casa hace medianería el pozo; por la izquierda entrando, con la casa número 22, propiedad de D.ª Bonifacia Mirablanca, casada con D. Millán Clemente, como heredero de D. Castor Mirablanca, y por la espalda, con la finca de D. Alfonso Layos. Tasada en ocho mil trescientas cinco pesetas.

Para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación y exhibir su cédula personal, pudiendo hacerse a calidad de ceder a un tercero, sin que sean admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, con la rebaja antes dicha; que no han sido presentados los títulos de propiedad, siendo de cuenta del rematante el proporcionárselos, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, sin destinarse a su extinción el precio del remate, hallándose de manifiesto en la Secretaría, para quien desee examinarla, la certificación de cargas expedida por el Registro de la Propiedad.

Dado en Zaragoza a veintidós de junio de mil novecientos treinta y seis.—Pablo de Pablo.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 3.138.

## BELCHITE

D. Salvador Salas Lafoz, Juez municipal Letrado en funciones de primera instancia de la villa de Belchite y su partido;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de concurso voluntario de acreedores, promovidos por D.<sup>a</sup> Lucía Lahoz Ríos, por sí y en representación de su hijo menor D. Francisco Royo Lahoz y D.<sup>a</sup> Isabel Royo Lahoz, representada por su esposo, D. Simeón Baquero Gadea, vecinos de Moyuela, y por providencia de este día se ha acordado la convocatoria de Junta general de los acreedores cuyos créditos han sido reconocidos, que se celebrará en la sala-audiencia de este Juzgado el día veintitrés de julio próximo, a las once horas de su mañana, y en la que se tratará:

- 1.º Reconocimiento de créditos pendientes.
- 2.º Graduación de los créditos reconocidos.

Y para que sirva de citación a los acreedores, cuyo domicilio legal no consta, se expide el presente en Belchite a diecinueve de junio de mil novecientos treinta y seis.—Salvador Salas.—El Secretario, Eduardo de la Loma.

Núm. 3.173.

## BORJA

D. Antonio Cano Sañudo, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Borja;

Hago saber: Que por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de cuenta jurada instado por el Procurador D. Angel Nogués López contra Carmen Pasamar Adiego, en reclamación de doscientas sesenta y tres pesetas con sesenta y cinco céntimos de principal y costas, he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los siguientes bienes inmuebles como de la propiedad de la deudora, y que se describen así:

Mitad de una casa sita en Gallur en la calle de Ramón y Cajal, número 5, que confronta: por derecha, María Sierra; izquierda, Eugenio Gracia Larroy, y espalda, con la plaza del Justicia; justipreciada en dos mil setecientas pesetas.

Se previene a los licitadores: que el remate tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día veintitrés de julio próximo y hora de las once; que para tomar parte en la subasta será condición indispensable consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del avalúo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio y que no existan títulos de propiedad, y el rematante tendrá que suplirlos a su costa.

Dado en Borja a veintitrés de junio de mil novecientos treinta y seis.—Antonio Cano.—Ante mí, Carmelo Molíns.

## Juzgados municipales.

Núm. 3.139.

## TARAZONA

D. Jacinto Cenarro Forniés, Abogado y Juez municipal de Tarazona, provincia de Zaragoza;

Hago saber: Que en los autos de que se hará expresión ha recaído la siguiente sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia: En la ciudad de Tarazona, a veinte de junio de mil novecientos treinta y seis. El Sr. D. Jacinto Cenarro Forniés, Letrado, Juez municipal de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado y promovidos

por el Procurador D. Román Cisneros Serrano, en nombre y representación de D. Felipe y D.<sup>a</sup> Marina Silvestre Lacarta, mayores de edad, casados, del campo y sin profesión especial, respectivamente, y vecinos de esta ciudad, contra D.<sup>a</sup> Manuela-Jorgina Silvestre y López de Villaviciencia, cuyas circunstancias y paradero se ignoran, sobre pago de trescientas cinco pesetas con ochenta y seis céntimos; y

*Fallo:* Que debo condenar y condeno a la demandada D.<sup>a</sup> Manuela-Jorgina Silvestre y López de Villaviciencia al pago a los demandantes D. Felipe y D.<sup>a</sup> Marina Silvestre Lacarta, representados en autos por el Procurador D. Román Cisneros Serrano, de la cantidad de trescientas cinco pesetas con ochenta y seis céntimos, y al de las costas del juicio; elevándose a definitivas las provisionales acordadas sobre embargo de bienes de dicha demandada.—Así por esta sentencia, que se notificará por medio de edictos que se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jacinto Cenarro». (Rubricado).

La anterior sentencia fué publicada en el día de la fecha. Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada referida expido el presente en Tarazona, a veinte de junio de mil novecientos treinta y seis.—Jacinto Cenarro.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.140.

## TARAZONA

D. Jacinto Cenarro Forniés, Abogado y Juez municipal de Tarazona, provincia de Zaragoza;

Hago saber: Que en los autos de que se hará expresión ha recaído la siguiente sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia: En la ciudad de Tarazona, a veinte de junio de mil novecientos treinta y seis. El Sr. D. Jacinto Cenarro Forniés, Letrado, Juez municipal de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado y promovidos por el Procurador D. Román Cisneros Serrano, en nombre y representación de D. Felipe y D.<sup>a</sup> Marina Silvestre Lacarta, mayores de edad, casados, del campo y sin profesión especial, respectivamente, y vecinos de esta ciudad, contra D. Julio-César y Zoila-Rosa Silvestre Maicas, cuyas circunstancias y paradero se ignoran, sobre pago de novecientas ocho pesetas con once céntimos; y

*Fallo:* Que debo condenar y condeno a los demandados D. Julio-César y Zoila-Rosa Silvestre Maicas al pago a los demandantes D. Felipe y D.<sup>a</sup> Marina Silvestre Lacarta, representados en autos por el Procurador D. Román Cisneros Serrano, de la cantidad de novecientas ocho pesetas con once céntimos, y al de las costas del juicio; elevándose a definitivas las provisionales acordadas sobre embargo de bienes de dichos demandados.—Así por esta sentencia, que se notificará por medio de edictos que se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jacinto Cenarro». (Rubricado).

La anterior sentencia fué publicada en el día de la fecha. Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados referidos expido el presente en Tarazona, a veinte de junio de mil novecientos treinta y seis.—Jacinto Cenarro.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.141.

## TARAZONA

D. Jacinto Cenarro Forniés, Abogado y Juez municipal de Tarazona, provincia de Zaragoza;

Hago saber: Que en los autos de que se hará expresión ha recaído la siguiente sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

«*Sentencia*: En la ciudad de Tarazona, a veinte de junio de mil novecientos treinta y seis. El señor don Jacinto Cenarro Forniés, Letrado, Juez municipal de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado y promovidos por el Procurador D. Román Cisneros Serrano, en nombre y representación de D. Felipe y D.<sup>a</sup> Marina Silvestre Lacarta, mayores de edad, casados, del campo y sin profesión especial, respectivamente, y vecinos de esta ciudad, contra D.<sup>a</sup> Aurora del Pilar y D. Domingo-Joaquín Silvestre Maicas, cuyas circunstancias y paradero se ignoran, sobre pago de novecientas ocho pesetas con once céntimos; y

*Fallo*: Que debo condenar y condeno a los demandados D.<sup>a</sup> Aurora del Pilar y D. Domingo-Joaquín Silvestre Maicas al pago a los demandantes D. Felipe y D.<sup>a</sup> Marina Silvestre Lacarta, representados en autos por el Procurador D. Román Cisneros Serrano, de la cantidad de novecientas ocho pesetas con once céntimos, y al de las costas del juicio; elevándose a definitivas las provisionales acordadas sobre embargo de bienes de dichos demandados.—Así por esta mi sentencia, que se notificará por medio de edictos que se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jacinto Cenarro». (Rubricado).

La anterior sentencia fué publicada en el día de la fecha. Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados referidos expido el presente en Tarazona, a veinte de junio de mil novecientos treinta y seis.—Jacinto Cenarro.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.142.

TARAZONA

D. Jacinto Cenarro Forniés, Abogado y Juez municipal de Tarazona, provincia de Zaragoza;

Hago saber: Que en los autos de que se hará expresión ha recaído la siguiente sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

«*Sentencia*: En la ciudad de Tarazona, a veinte de junio de mil novecientos treinta y seis. El señor don Jacinto Cenarro Forniés, Letrado, Juez municipal de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado y promovidos por el Procurador D. Román Cisneros Serrano, en nombre y representación de D. Felipe y D.<sup>a</sup> Marina Silvestre Lacarta, mayores de edad, casados, del campo y sin profesión especial, respectivamente, y vecinos de esta ciudad, contra D.<sup>a</sup> Emilia-Donata y María-Luisa Silvestre y López de Villavicencio, cuyas circunstancias y paradero se ignoran, sobre pago de novecientas ocho pesetas con once céntimos; y

*Fallo*: Que debo condenar y condeno a las demandadas D.<sup>a</sup> Emilia-Donata y María-Luisa Silvestre y López de Villavicencio al pago a los demandantes don Felipe y D.<sup>a</sup> Marina Silvestre Lacarta, representados en autos por el Procurador D. Román Cisneros Serrano, de la cantidad de novecientas ocho pesetas con once céntimos, y al de las costas del juicio; elevándose a definitivas las provisionales acordadas sobre embargo de bienes de dichos demandados.—Así por esta sentencia, que se notificará por medio de edictos que se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jacinto Cenarro». (Rubricado).

La anterior sentencia fué publicada en el día de la fecha. Y para que conste y sirva de notificación en forma a las demandadas referidas expido el presente en Tarazona, a veinte de junio de mil novecientos treinta y seis.—Jacinto Cenarro.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.143.

TARAZONA

D. Jacinto Cenarro Forniés, Abogado y Juez municipal de Tarazona, provincia de Zaragoza;

Hago saber: Que en los autos de que se hará expresión ha recaído la siguiente sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

«*Sentencia*: En la ciudad de Tarazona, a veinte de junio de mil novecientos treinta y seis. El Sr. D. Jacinto Cenarro Forniés, Letrado, Juez municipal de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado y promovidos por el Procurador D. Román Cisneros Serrano, en nombre y representación de D. Felipe y D.<sup>a</sup> Marina Silvestre Lacarta, mayores de edad, casados, del campo y sin profesión especial, respectivamente, y vecinos de esta ciudad, contra D.<sup>a</sup> Juana-Martina y D. Ramón-Francisco Silvestre y López de Villavicencio, cuyas circunstancias y paradero se ignoran, sobre pago de novecientas ocho pesetas con once céntimos; y

*Fallo*: Que debo condenar y condeno a los demandados D.<sup>a</sup> Juana-Martina y D. Ramón-Francisco Silvestre y López de Villavicencio al pago a los demandantes D. Felipe y D.<sup>a</sup> Marina Silvestre Lacarta, representados en autos por el Procurador D. Román Cisneros Serrano, de la cantidad de novecientas ocho pesetas con once céntimos, y al de las costas del juicio; elevándose a definitivas las provisionales acordadas sobre embargo de bienes de dichos demandados.—Así por esta sentencia, que se notificará por medio de edictos que se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jacinto Cenarro». (Rubricado).

La anterior sentencia fué publicada en el día de la fecha. Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados referidos expido el presente en Tarazona, a veinte de junio de mil novecientos treinta y seis.—Jacinto Cenarro.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.156.

AGON

D. Rudesindo Lahuerta Yoldi, Juez municipal de Agón (Zaragoza);

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, en cumplimiento de orden de la Superioridad se anuncia su provisión a concurso libre por término de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con arreglo a la legislación vigente en la materia que está especificada en la Orden del Ministerio de Justicia de 20 de abril retropróximo inserta en la *Gaceta de Madrid* del siguiente día.

Se hace constar que esta Secretaría pertenece a la categoría C, teniendo el municipio 340 habitantes, y que los concursantes deberán acompañar sus instancias con los documentos que se especifican en la Orden del Ministerio de Justicia de 31 de enero próximo pasado, debidamente reintegrados y dirigidas aquéllas a este Juzgado municipal.

Agón, a 23 de junio de 1936.—El Juez municipal, Rudesindo Lahuerta.—El Secretario habilitado, Serviliano Martínez.

Núm. 3.155.

ALADREN

D. Juan Pablo Lain Domínguez, Juez municipal de Aladrén;

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de

Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se saca a concurso libre para su provisión por el plazo de quince días a partir del en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, debiendo los aspirantes dirigir sus instancias, acompañadas de la documentación correspondiente y debidamente reintegradas, al señor Juez de primera instancia del partido de Cariñena.

Este pueblo consta de 300 habitantes, y la retribución del Secretario será los derechos de arancel.

Aladrén, 22 de junio de 1936.—El Juez municipal, Juan P. Lain.

Núm. 3.129.

#### BIOTA

D. Jenaro Laborda Abad, Juez municipal de la villa de Biota (Zaragoza);

Hago saber: Que encontrándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión mediante concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el Decreto de 31 de enero de 1934 y disposiciones posteriores.

Los que aspiren a dichos cargos podrán solicitarlo por medio de instancia, debidamente reintegrada y dirigida al señor Juez de primera instancia e instrucción del partido de Ejea de los Caballeros, a la que acompañarán los documentos acreditativos de las circunstancias del concursante en el plazo de 30 días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Biota, 22 de junio de 1936.—El Juez municipal, Jenaro Laborda.—El Secretario habilitado, Nicolás Ferrer.

Núm. 3.153.

#### BOQUIÑENI

D. Doroteo Lalana Pelegay, Juez municipal propietario de Boquiñeni;

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, y en cumplimiento de orden de la Superioridad, se anuncia su provisión a concurso de traslado, por término de 30 días contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETÍN OFICIAL, con arreglo al Decreto de 31 de enero de 1934 y demás legislación vigente en la materia que está especificada en la Orden del Ministerio de Justicia de 20 de abril retropróximo inserta en la *Gaceta de Madrid* del siguiente día.

Se hace constar que esta Secretaría pertenece a la categoría C, teniendo el municipio 1.136 habitantes, y que los concursantes deberán dirigir sus instancias, acompañadas de los documentos (todo ello con el reintegro correspondiente), al Juzgado de primera instancia de Borja (Zaragoza).

Los documentos que deberán acompañarse constan en la Orden del Ministerio de Justicia de 31 de enero de 1936.

En Boquiñeni, a 12 de mayo de 1936.—El Juez municipal, Doroteo Lalana.—El Secretario habilitado, Lorenzo Gómez.

Núm. 3.154.

#### MEZALOCHA

D. Jesús Navarro Jaime, Juez municipal de Mezalocha, provincia de Zaragoza;

Hago saber: Que hallándose vacante la Secretaría de este Juzgado municipal se anuncia para su provisión en propiedad por el sistema de concurso libre y por tiempo de quince días, desde que aparezca este anuncio en

la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Los que deseen concursar habrán de atenerse a los preceptos del reglamento de 10 de abril de 1871 y Ordenes de 5 de enero 1879 y 19 de abril de 1893.

Se hace constar que este pueblo tiene 726 habitantes de hecho, y que la retribución del cargo es la de los derechos de arancel.

Los documentos, debidamente reintegrados, habrán de dirigirse al señor Juez de instrucción del partido.

Mezalocha, a 23 de junio de 1936.—El Juez, Jesús Navarro.

Núm. 3.130.

#### PURUJOSA

D. Pío Guallar Rubio, Juez municipal de Purujosa, (Zaragoza);

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, en cumplimiento de orden de la Superioridad se anuncia su provisión a concurso libre, por término de quince días contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con arreglo a la legislación vigente en la materia que está especificada en la Orden del Ministerio de Justicia de 20 de abril retropróximo inserta en la *Gaceta de Madrid* del siguiente día.

Se hace constar que esta Secretaría pertenece a la categoría C, teniendo el municipio 480 habitantes, y que los concursantes deberán acompañar sus instancias con los documentos que se especifican en la Orden del Ministerio de Justicia de 31 de enero próximo pasado, debidamente reintegrados y dirigidas aquéllas a este Juzgado municipal.

Purujosa, 22 de junio de 1936.—El Juez municipal, Pío Guallar.—El Secretario habilitado, Fortunato Royo.

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 3.188.

### Subasta de hierbas y pastos en Moros.

La subasta, por término de tres años, para el arriendo de las hierbas y pastos de la dehesa particular llamada de la «Carne», sita en el término municipal de Moros, tendrá lugar en el local Sala Consistorial de este pueblo el día 12 de julio próximo, a las diez horas de su mañana, bajo el tipo anual de 2.500 pesetas y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Junta de dicha dehesa y cuyo arriendo empezará a regir el día 20 de julio próximo.

Si en la primera subasta no hubiese proposiciones se celebrará una segunda el día 19 del mismo, a la misma hora y local que la primera y bajo igual tipo.

Moros, a 22 de junio de 1936.—El Presidente, Francisco Marquina.—Segundo Júdez.